

agregarse algun Concejal para casos espe-
ciales, cesando éste, en ella, evacuado el cometido.

id

Con su conveniencia pide se cumpla con la
Ley, pues de lo contrario se veria obligado a al-
trame.

id

El Sr Solis rectifica, comprendiendo las ra-
zones expuestas por el Sr Lumeras, pero desearia
y meiga que tal menos por esta vez se acuda á
su pretension.

id

El Sr Amaran, en sentido conciliatorio, y
en consideracion á los servicios que ha indicado
el Sr Solis, propone que no con el caracter de
individuo de la Comision, por que eso no lo
comierte la Ley, se autorice al Sr Martin
Quir, para auxiliar á la Comision citada, y
en rigor ni aun era autorizacion necesaria, pues
todo Concejal que vota ó vé cualquiera cosa
indebida, puede denunciarla, corregir y aun de-
tener á los autores, y si fuese Veramente Alcalde,
como lo es el Sr Martin, y el hecho acaeciere
en su Distrito, castigar.

id

El Sr Lumeras, está conforme con esto, y si
la proposicion del Sr Solis se hubiere hecho
en esos terminos no la hubiera combatido,
como lo ha verificado, por no poder comen-
tir se repitan, lo hecho en otras ocasiones ile-
galmente. Desde luego que si es para que vi-
gile, no vé inconveniente se autorice al Sr
Martin.

id

Rectifica el Sr Solis, manifestando que más
directamente egercera esa vigilancia pertene-
ciendo á la Comision de P. Urbana; y que el asun-
to no tiene importancia, y solo queria signi-
ficar de alguna manera su agradecimiento
al Sr Martin.

id

El Sr Lopez Gomer, se opone igualmente
á que se agregue á la Comision, por ser con-
trario á la Ley, y no tener nada que ver